Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de octubre de dos mil veintidós
Rdo. 63130400030**2021**00**284**00
Inter. 1835

Previo a emitir pronunciamiento, respecto al pedimento elevado por el apoderado judicial de la entidad demandante, se dispone requerirlo a fin de que informe al despacho la forma como obtuvo el numero celular del demandado, y allegue las evidencias correspondientes.

Adicionalmente, se le insta para que proceda de igual forma con el correo electrónico reportado en la demanda irmapelaezbotero@hotmail.com, informándonos como lo obtuvo y allegando las respectivas evidencias, e intente inicialmente la notificación de la demandad a dicha dirección electrónica.

Esto, de conformidad con lo establecido en el articulo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 164
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a4a186f2aabe48dfbbe8daac7b6e0b5672becac3313a568689400db9f56ec1**

Documento generado en 18/10/2022 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica